CONTRATO UOC N° 005/2023

CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO TIPO EMPEDRADO CON CORDON CUNETA B° PRIMAVERA CALLE SIN NOMBRE- DISTRITO DE NATALIO

En el Distrito de Natalio, República del Paraguay, a los veintisiete del mes de marzo del año dos mil veintitrés, entre la **MUNICIPALIDAD DE NATALIO**, **RUC 80044855-3** domiciliada en Avda. Los Lapachos N°137 e/ B. Caballero Ciudad Virgen de Fátima – Natalio, República del Paraguay, representada para este acto por el Ing. **MARCO MAIDANA OJEDA**, con **Cédula de Identidad N° 4.295.675, Intendente Municipal de Natalio**, refrendado por el Secretario General el Abg. **EDGAR ROLANDO OSORIO OTAZU** con **Cedula de Identidad N° 2.364.622** denominada en adelante la **CONTRATANTE**, por una parte, y, por la otra, la firma, **PROYECTOS SERVICIOS CONSTRUCCIONES** con **RUC N° 1941011-5, con domicilio en la Ciudad Gral. Delgado, MCAL FRANCISCO SOLANO LOPEZ C/ RUBEN RODRIGUEZ, representada en este acto por la Sr.** EMILIO GUSTAVO CARDOZO PIRIZ**, con C.I. N° 1941011**, en su carácter de representante Legal de la firma, denominada en adelante el **PROVEEDOR**, denominadas en conjunto **"LAS PARTES"** e, individualmente, **"PARTE"**, acuerdan celebrar el presente **CONTRATO de "CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO TIPO EMPEDRADO CON CORDON CUNETA B° PRIMAVERA CALLE SIN NOMBRE- DISTRITO DE NATALIO con ID N° 419218".,** el cual estarán sujetos a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO TIPO EMPEDRADO CON CORDON CUNETA B° PRIMAVERA CALLE SIN NOMBRE- DISTRITO DE NATALIO con ID N° 419218"

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

a) Contrato;
b) La carta de Invitación y sus Adendas o modificaciones;
c) Los datos cargados en el SICP;
d) La oferta del proveedor;
e) La resolución de adjudicación del contrato emitida por la convocante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los mismos, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

Abog. Edgar Rolando Osorio
Secretario General
Municipalidad de Natalio

Ing. Marco Maidana Ojeda
Intendente
Municipal de Natalio

Ing. Emilio Gustavo Cardozo
R.U.C. 1941011 - 5
EG CONSTRUCCIONES

3. DOCUMENTOS ADICIONALES DEL CONTRATO

Los documentos adicionales del contrato son: No Aplica

4. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con ID N° 419218.

5. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de LCD N° 005/2022- **"CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO TIPO EMPEDRADO CON CORDON CUNETA B° PRIMAVERA CALLE SIN NOMBRE- DISTRITO DE NATALIO con ID N° 419218"**, convocado por la Municipalidad de Natalio. La adjudicación fue realizada según Resolución Municipal N° 1704/2022. ----------

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

MUNICIPALIDAD DE NATALIO
DISTRITO DE NATALIO
CAPITAL DE LA SOJA
SECRETARIA GENERAL

Abog. Edgar Rolando Osorio
Secretario General
Municipalidad de Natalio

MUNICIPALIDAD DE NATALIO
SALTO PLOMO
INTENDENCIA

Ing. Marco Maidana Ojeda
Intendente
Municipal de Natalio

Ing. Emilio Gustavo Cardozo
R.U.C. 1941011 - 5
EG CONSTRUCCIONES

Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Cantidad	Precio unitario (IVA incluído)	Precio total
1	72131601-013	Limpieza de terreno de obra	M2	892,9	450	401.805
2	72131601-9974	Replanteo y marcación de obra, con equipo topografico	m2	892,9	520	464.308
3	82101502-004	Cartel de obras. (Estructura de madera y chapa N° 24) 2.00 x 1.5 m con impresion adhesiva)	GL	1	1.000.000	1.000.000
4	82101502-002	Carteles de señalizacion de chapa N° 24 (0.30 x 0.80)	UN	3	270.000	810.000
5	72141505-001	Movimiento de suelo (perfilado) y preparacion de caja	M2	892,9	1.950	1.741.155
6	72102905-001	Compactacion Mecanica de suelo	M2	892,9	1.884	1.682.224
7	72141505-001	Colchon de tierra colorada limpia para asiento de piedra (esp. 0.20 m)	M2	741,8	2.564	1.901.975
8	72131701-9998	Construccion de cordon cuneta de H° des. 0.35m, alt. libre 0.15m espesor de cordon 0.12 m ancho libre de Cuneta 0.50m esp, min, de 0.12 m cargado in situ (1:3:3)en molde met. c/junta de dilata, c/3m termi. vista en los parame. no ocultos. asentados s/piedra triturada	ML	244,45	83.866	20.501.044
9	72131701-002	Pavimentacion tipo empedrado, de piedra bruta (espesor minimo 0.15 m)	M2	741,8	31.090	23.062.562
10	72101703-004	Cordon escondido de H° desarrollo 0.30m esp. 0.20m cargado in situ.	ML	21	48.349	1.015.329
11	72131701-9998	Baden de H° esp. 0.12m cargado in situ(1:3:3) Terminacion vista piedra triturada y junta de dilatacion de madera (detalle en el plano)	ML	13	227.669	2.959.697
12	72131701-014	Enripiado con tierra triturada de 6ta sobre pavimento empedrado	M2	741,8	1.900	1.409.420
13	72102905-001	Compactacion inicial, diaria y final	M2	741,8	2.200	1.631.960
14	72102905-001	Relleno y compactacion para soporte de cordon cuneta pintura de cordon a la cal	ML	244,45	14.694	3.591.948
15	72131701-026	Pavimento tipo entoscado h=10 cm con relleno de suelo mezclado con ripio, con terminacion de compactacion final (ancho de camino 7.00m)	M2	124,95	2.374	296.631
16	72131601-013	Limpieza general y final del sitio de obra	M2	892,9	524	467.880
						62.937.938

EL TOTAL DEL CONTRATO ASCIENDE A LA SUMA de guaraníes sesenta y dos millones novecientos treinta y siete mil novecientos treinta y ocho. (62.937.938.-)

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en la Carta de Invitación.

7. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato es desde la suscripción hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

Abog. Edgar Rolando Osorio
Secretario General
Municipalidad de Natalio

Ing. Marco Maidana Ojeda
Intendente
Municipal de Natalio

Ing. Emilio Gustavo Cardozo
R.U.C. 1941011 - 5
EG CONSTRUCCIONES

8. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas de la Carta de Invitación.

9. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de la DIRECCION DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE LA MUNICIPALIDAD DE NATALIO.

10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en la Carta de Invitación, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato.

11. CONSTANCIA DE PRESENTACIÓN DE DECLARACIÓN JURADA

El adjudicado deberá en el plazo de quince (15) días calendario desde la firma del presente contrato, presentar ante el administrador de contrato, la constancia o constancias de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, de todos los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.
En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato. **(NO APLICA)**

12. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme a la Carta de Invitación. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

13. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en la Carta de Invitación.

14. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en la Carta de Invitación.

MUNICIPALIDAD DE NATALIO DISTRITO DE NATALIO CAPITAL DE LA SOJA SECRETARIA GENERAL

Abog. Edgar Rolando Osorio
Secretario General
Municipalidad de Natalio

MUNICIPALIDAD DE NATALIO INTENDENTE

Ing. Marco Maidana Cjeda
Intendente
Municipal de Natalio

Ing. Emilio Gustavo Cardozo
R.U.C. 1941011 - 5
EG CONSTRUCCIONES

15. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Natalio, República del Paraguay, a los veintisiete días del mes marzo del año dos mil veinte y tres.

MUNICIPALIDAD DE NATALIO DISTRITO DE NATALIO CAPITAL DE LA SOJA SECRETARIA GENERAL

.....
Abg. Edgar Rolando Osorio
SECRETARIO GENERAL MUNICIPAL

MUNICIPALIDAD DE NATALIO INTENDENCIA

.....
Ing. Marco Maidana Ojeda
INTENDENTE MUNICIPAL

.....
EMILIO GUSTAVO CARDOZO PIRIZ
C.I. N° 1941011

Ing. Emilio Gustavo Cardozo
R.U.C. 1941011 - 5
EG CONSTRUCCIONES